

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

A.S. No. 295

RADICACION	17001-33-33-004-2022-00011
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	IVAN MUÑOZ CÁRDENAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PALESTINA, CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA
VINCULADA:	JULIANA RODRÍGUEZ AREYAN

Una vez terminada la etapa probatoria y con el fin de dar continuación al trámite del proceso, se dará aplicación al artículo 286 del CAPACA que dispone *“Practicadas las pruebas el juez fijará la fecha para la audiencia de alegaciones y de juzgamiento, **la cual se sujetará a lo previsto para el proceso ordinario en este Código**”*.

La norma en cita remite al proceso ordinario del CPACA, por lo tanto se dará aplicación al último inciso del artículo 181 del CPACA, sobre la audiencia de pruebas, que dispone: *“En esta misma audiencia el juez y al momento de finalizarla, señalar fecha y hora para la audiencia de alegaciones y juzgamiento, que deberá llevarse a cabo en un término no mayor a veinte (20) días, **sin perjuicio de que por considerarla innecesaria ordene la prestación por escrito de los alegatos dentro de los diez (19) días siguientes, caso en el cual dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguiente al vencimiento de aquel concedido para presentar alegatos...**”*

Siendo así, se correrá el traslado de alegatos por escrito, otorgando el término de 10 días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, término común que corre para el Ministerio Público para que emita su concepto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO POR DIEZ (10) DÍAS A LAS PARTES y al MINISTERIO PÚBLICO, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con el art. 181 de la Ley 1437 de 2011, término común que corre para el Ministerio Público.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que el correo electrónico establecido para la recepción de todos los memoriales y actuaciones pertinentes es el siguiente: admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: INFORMAR a las partes y a la Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado **se les enviará a sus correos electrónicos un link** a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Maria Isabel Grisales Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cc59456b541bdcd796e4b2d91c1b9f42981ded9a928d91a2f46b848a5
889476**

Documento generado en 24/03/2022 09:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>